



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

INFORME

GOBIERNO MUNICIPAL DE PIÑAS

Piñas, El Oro

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL

A LOS SUBGRUPOS: DISPONIBILIDADES, CUENTAS POR COBRAR,
ANTICIPOS DE FONDOS, BIENES DE ADMINISTRACIÓN, CUENTAS
POR PAGAR Y FACULTAD COACTIVA REFERENTE A LA EMISIÓN DE
TÍTULOS DE CRÉDITO POR RESOLUCIONES CONFIRMADAS

DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

PERÍODO: 2007-10-01 AL 2009-01-31

DELEGACIÓN PROVINCIAL EN EL ORO

DR1-DPEO 2009 009



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN REGIONAL 1 - GUAYAQUIL

DELEGACIÓN PROVINCIAL EN EL ORO

GOBIERNO MUNICIPAL DE PIÑAS

INFORME GENERAL

Examen Especial a los Subgrupos: Disponibilidades, Cuentas por Cobrar, Anticipos de Fondos, Bienes de Administración, Cuentas por Pagar y facultad coactiva referente a la emisión de títulos de crédito por resoluciones confirmadas de la Contraloría General del Estado, por el período comprendido entre el 2007-10-01 al 2009-01-31, del Gobierno Municipal de Piñas.

EJEMPLAR No.

02

Gobierno Municipal de Piñas

Índice

Siglas y abreviaturas	
Carta de presentación	
Capítulo I	
Información introductoria	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	3
Monto de recursos examinados	4
Capítulo II	
Resultados del examen	
Incumplimiento de recomendaciones	5
Se mantienen cuentas corrientes innecesarias	6
Cauciones no fueron renovadas	7
Falta de procedimientos y registros para la administración del parque automotor	8
Disponibilidades	11
Gastos al margen de objetivos institucionales	11
Convenios con el Programa de Agua y Saneamiento, (PRAGUAS)	13
Anticipos contractuales, no fueron devengados	15
Ejecución de obra, no se realizó en plazos establecidos	18
Anticipos de Fondos	19
Justificación de valores, no fue registrada contablemente	20
Cuentas por Cobrar	21
Bienes de Administración	21
Bienes que fueron rematados, se mantuvieron registrados contablemente	21
Cuentas por Pagar	23
Anexos	
Anexo 1.- Funcionarios relacionados	
Anexo 2.- Información financiera	
Anexo 3.- Cronograma de aplicación de las recomendaciones	

Gobierno Municipal de Piñas

Siglas y abreviaturas

Cta. Cte.	:	Cuenta Corriente
BEDE	:	Banco del Estado
FODI	:	Fondo de Desarrollo Infantil
No.		Numero
R.O.	:	Registro Oficial
SOAT	:	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito
USD	:	Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica
PRAGUAS	:	Programa de Agua y Saneamiento



Machala, a **07 AGO. 2009**

Señores
Alcalde y Miembros del Gobierno Municipal de Piñas
Piñas –El Oro.

Hemos efectuado el examen especial a los Subgrupos: Disponibilidades, Cuentas por Cobrar, Anticipos de Fondos, Bienes de Administración, Cuentas por Pagar y Facultad coactiva referente a la emisión de títulos de crédito por resoluciones confirmadas por la Contraloría General del Estado, del Gobierno Municipal de Piñas, Provincia de El Oro, por el período comprendido entre el 1 de octubre de 2007 y el 31 de enero de 2009.

Nuestro examen se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contiene exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza especial de nuestro examen, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,

Econ. Elizabeth Castillo de Coronel,
Delegada Provincial de Contraloría en El Oro, (E).

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial al Gobierno Municipal de Piñas, se realizó de conformidad con el Plan Anual de Control para el año 2009 de la Delegación Provincial de Contraloría en El Oro y en cumplimiento a la orden de trabajo 0095-DR1DPEOA, de 2 de febrero de 2009, suscrita por la Delegada Provincial.

Objetivos del examen

- Establecer la propiedad y veracidad de las operaciones administrativas y financieras ejecutadas por la entidad en el período examinado.

Alcance del examen

El examen cubrió el período entre el 1 de octubre de 2007 y el 31 de enero de 2009, se analizaron los Subgrupos: Disponibilidades, Cuentas por Cobrar, Anticipos de Fondos, Bienes de Administración, Cuentas por Pagar y Facultad coactiva referente a la emisión de títulos de crédito por resoluciones confirmadas por la Contraloría General del Estado.

Base Legal

La Municipalidad de Piñas, Provincia de El Oro, fue creada mediante Decreto Legislativo de 6 de noviembre de 1940 publicado en el R.O. 64 y 65 de 18 y 19 de noviembre de 1940, respectivamente.

Con Ordenanza aprobada por el Concejo Cantonal, en sesiones celebradas el 12 y 19 de agosto de 2002, se cambió su denominación a Gobierno Municipal de Piñas.

Estructura Orgánica

El Gobierno Municipal de Piñas, cuenta con la siguiente estructura organizativa:

Nivel Legislativo: Concejo Municipal

Nivel Ejecutivo: Alcalde

Nivel Asesor: Asesoría Jurídica; Comisiones Permanentes y Especiales
Comité Externo de Cooperación Comunitaria
Comité Interno de Coordinación, Planificación y Seguimiento

Nivel de Apoyo: Departamentos de:
Secretaría General
Dirección Financiera

Nivel Operativo Dirección de Obras Públicas
Dirección de Servicios Municipales
Dirección de Planificación
Comisaría Municipal

Objetivos de la entidad

Entre otros los objetivos institucionales son:

- Procurar el bienestar material de la sociedad y contribuir al fomento y proyección de los intereses locales,
- Planificar e impulsar el desarrollo físico del Cantón de sus áreas urbanas y rurales,
- Prestar servicios y ejecutar obras necesarias encaminadas a propiciar una racional conveniencia entre los sectores de la comunidad; y,
- Acrecentar el espíritu de nacionalidad, el civismo y la confraternidad de los ciudadanos.

Monto de recursos examinados

Durante el período examinado, el Gobierno Municipal de Piñas, contó con los siguientes recursos financieros:

(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, USD)

Años	Ingresos fiscales	Ingresos propios	Otros	Total
2007*	449 614,87	109 365,27	248 777,77	807 757,91
2008	2 779 915,02	756 681,96	1 069 985,31	4 606 582,29
2009**	131 826,00	83 572,29	3 322,31	218 720,60
Suman:	3 361 355,89	949 619,52	1 322 085,39	5 633 060,80



* Desde octubre

** Hasta enero

Fuente: cédulas presupuestarias de ingresos

Funcionarios relacionados

Constan en Anexo 1.

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Incumplimiento de recomendaciones

La Contraloría General del Estado, a través de informe de examen especial DR1.DPEO-0002-2008, aprobado el 29 de febrero de 2008, que correspondió al período comprendido entre el 1 de marzo de 2005 y el 30 de septiembre de 2007, propuso 22 recomendaciones de las cuales 11 fueron implantadas en su totalidad, 7 en forma parcial y 4 no se cumplieron, situación que impidió mejorar el control interno establecido por la administración municipal, en relación al desarrollo de sus actividades financieras y administrativas, inobservándose lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; se incumplió además por parte del Alcalde, lo que expresan los literales c) y d), numeral 1 del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, del Director Financiero y Tesorera, lo contenido en el literal a), numeral 2 y literales c) y j), numeral 3 del artículo y Ley antes citada; y, del Director de Servicios Públicos, lo expresado en el literal a), numeral 2, del artículo y ley en referencia.

A continuación citamos las recomendaciones incumplidas:

“...Inadecuados archivos de comprobantes de egreso.- Al Director Financiero.- 3. Dispondrá a la Tesorera, la conformación de archivos ordenados de los comprobantes de egreso a los que se adjuntará toda la información y documentación de soporte suficiente y pertinente y previo a la firma de los mismos verificará que éstos contengan todos los elementos que justifiquen la transacción. En caso de invalidarse éstos se archivarán conjuntamente con los autorizados, de tal forma que se facilite la secuencia numérica...”.

“...Reclutamiento de trabajadores eventuales.- Al Alcalde.-7. Dispondrá al Director de Servicios Públicos, que previa la incorporación de trabajadores eventuales para la ejecución de tareas propias de la entidad, deberán previamente contar éstos con el contrato correspondiente, bajo cualquier modalidad que establezca el Código del Trabajo; además, constará entre otras cláusulas: tiempo de duración, salario asignado y tareas a desarrollar.- Al Director Financiero.-8. Dispondrá la elaboración del correspondiente rol de pago de los trabajadores eventuales, en los que constarán los beneficios y descuentos legales pertinentes, hecho que evitará en el futuro reclamos o juicios laborales cuyas indemnizaciones afectarán la economía del Gobierno Municipal...”.

“...Gastos ajenos a las actividades municipales.- Al Alcalde, Director Financiero y Tesorera.-19. Se abstendrán de autorizar y ejecutar desembolsos que contravienen las disposiciones legales vigentes, limitándose a efectuar egresos que únicamente tengan relación con las actividades propias de la Municipalidad...”.

Mediante oficio 006-PG-MP, de 26 de febrero de 2009, se solicitó información a los funcionarios responsables de la implantación de las recomendaciones antes mencionadas, sin que hasta la culminación de nuestras labores de campo, (31 de marzo de 2009), se haya receptado respuesta alguna.

Conclusión

El incumplimiento de las recomendaciones antes referidas, impidieron mejorar el control interno implantado en la Municipalidad.

Recomendación

Al Alcalde

- 1.- Cumplirá y dispondrá que las recomendaciones propuestas por auditoría, sean consideradas por los servidores a quienes están dirigidas, lo que permitirá mejorar las acciones, procedimientos y registros que constituyen el sistema de control interno.

Se mantienen cuentas corrientes innecesarias

Para el desarrollo y ejecución de las actividades financieras que realiza el Gobierno Municipal de Piñas, se dispone de diez cuentas corrientes, nueve en el Banco Central y una en el Banco de Machala, sucursal Piñas.

Cuatro de éstas registraron movimientos mínimos, dos fueron utilizadas hasta mayo y junio de 2008, situación que evidencia que el número de cuentas resultó innecesario, dificultando mantener un adecuado control interno.

Lo comentado, se presentó debido a que el Director Financiero, no comunicó al Alcalde de la existencia de cuentas innecesarias, para que conjuntamente con la Tesorera, procedieran al cierre las mismas, inobservando lo descrito en el primer inciso de la Norma de Control Interno 230-08, Cuentas corrientes bancarias y lo contenido en los literales b), c) y g) del numeral 3 del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Conclusión

La entidad mantiene diez cuentas bancarias, habiéndose comprobado que cuatro de éstas registraron movimientos mínimos y dos de ellas fueron utilizadas hasta mayo y junio de 2008.

Recomendación

Al Director Financiero

- 2.- Procederá a realizar un análisis sobre los movimientos registrados en las diferentes cuentas corrientes bancarias, con la finalidad de identificar y mantener las estrictamente necesarias.

Cauciones no fueron renovadas

El Alcalde y Director Financiero dentro del período examinado, no dispusieron el trámite administrativo pertinente, con la finalidad de obtener la renovación de las cauciones a favor de la institución, que para responder por el fiel cumplimiento tienen obligación los servidores que desempeñen funciones de recepción, control, administración y custodia de los recursos públicos, entendiéndose como tales todos los bienes, fondos, activos, rentas, utilidades y los derechos que pertenecen a la Municipalidad.

Lo narrado se presentó por la inobservancia por parte de los funcionarios antes nombrados de lo previsto en los artículos 2 y 15 del Reglamento para el Registro y Control de Cauciones y lo expresado en el segundo y tercer inciso de la Norma de Control Interno

230-05, Medidas de protección de las recaudaciones, se incumplió además lo que estipulan los literales a) y d); y, a) y c), respectivamente de los numerales 1 y 3 del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, situación que provocó que los recursos institucionales no se encuentren debidamente garantizados por quienes se encargaron de su manejo, control, registro y custodia, significando un riesgo potencial en su disposición.

La póliza 291 del personal caucionado que registró la entidad, fue contratada con la Compañía COOPSEGUROS S.A., que tuvo vigencia desde el 4 de octubre de 2007 al 4 de octubre de 2008.

Conclusión

El Alcalde y Director Financiero, no realizaron las gestiones administrativas-financieras, tendientes a renovar las cauciones del personal, ocasionando que los recursos institucionales no se encuentren debidamente protegidos.

Recomendación

Al Alcalde

- 3.- Con la finalidad de precautelar y garantizar los recursos de la entidad, dispondrá a los servidores que por el desempeño de sus funciones están obligados a prestar caución, lo hagan en coordinación con la Dirección Financiera y Jefatura de Recursos Humanos, quienes deberán destinar los recursos económicos requeridos y tramitar la contratación de la póliza correspondiente.

Falta de procedimientos y registros para la administración del parque automotor

Dentro de la administración del parque automotor del Gobierno Municipal de Piñas, se determinaron los hechos que a continuación citamos, los mismos que a más de inobservar lo establecido en el quinto y sexto inciso de la Norma de Control Interno 250-07, Control de vehículos oficiales, evidenciaron la falta de aplicación de registros y

procedimientos adecuados por parte del Director Financiero y Director de Obras Públicas Municipales, para el control, uso y mantenimiento de los vehículos y maquinaria, incumpléndose además por parte de los funcionarios nombrados lo contenido en los literales a) de los numerales 2 y 3 del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, lo que impidió contar con la información suficiente que permita conocer la utilización de éstos y garantizar que los recorridos cumplidos por los vehículos y trabajos realizados por la maquinaria, respondan específicamente a los intereses institucionales; así:

- Para el control de sus vehículos y maquinaria no se cuenta con la orden de movilización, que permita conocer la utilización de estos bienes, documentos que debieron ser diseñados en atención a los datos descritos en los literales del a) al h) del artículo 6 del Reglamento de Utilización, Mantenimiento y Determinación de Responsabilidades, de los Vehículos del Sector Público y de las Entidades de Derecho Privado que Disponen de Recursos Públicos, emitido a través de Acuerdo 007-CG, publicado en el R. O. 60 de 11 de abril de 2003.
- De los 18 bienes, (vehículos, 14 y maquinaria, 4), que constituyen el parque automotor municipal, 12 tienen matrícula y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, (SOAT), correspondientes al año 2008, mientras que los 6 no han sido matriculados, por lo que no portan las placas oficiales ni mantienen el SOAT respectivo, además no todos los vehículos cuentan con el logotipo correspondiente. Se incumplió por parte del Director Financiero y Director de Obras Públicas Municipales, lo que establecen los artículos 5 y 18 del Reglamento indicado en el párrafo anterior y lo prescrito en los artículos 215 y 216 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, emitida el 24 de julio de 2008 y publicada en el suplemento del R.O. 398 de 7 de agosto de 2008.
- Ninguno de los bienes indicados anteriormente, fue asegurado contra accidentes, robos, riesgos contra terceros, contraviniendo lo que al respecto expresa el artículo 17 del Reglamento antes mencionado, situación que no permitió salvaguardar estos activos en caso de eventualidades que se pudieran presentar dentro del desarrollo normal de sus actividades.

Conclusión

Falta de aplicación de procedimientos y registros adecuados para la administración del parque automotor de la Municipalidad, no permitió contar con la información suficiente que permita evidenciar que los recorridos cumplidos y trabajos realizados por los vehículos y maquinaria municipal, hayan obedecido a los fines y objetivos institucionales y el no asegurarlos contra eventualidades constituyó un riesgo potencial. .

Recomendación

Al Director Financiero y Director de Obras Públicas Municipales

- 4.- En forma conjunta diseñarán los formularios y registros para la administración adecuada de los vehículos y maquinaria, lo que permitirá contar con la información que evidencie su correcta administración.

Al Alcalde

- 5.- Dispondrá al Director Financiero, cumplir con la matriculación total del parque automotor y contratar los seguros, SOAT y contra accidentes, robos, etc., para lo cual deberá asignar los recursos necesarios.

Las condiciones reportables de control interno mencionadas en los párrafos anteriores, fueron comunicadas a las autoridades y funcionarios correspondientes, según oficio 000252-DR1-DPEOA, de 25 de marzo de 2009, a través de la carta de control interno.

Disponibilidades

El saldo contable de este Subgrupo al 31 de enero de 2009, ascendió a 31, 149,74 USD, el mismo que no fue objeto de regulación alguna, por lo que se mantuvo y a la fecha indicada, constituyó el saldo de auditoría, cuya presentación fue:

(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, USD)

No.	Denominación	Valor
1	Banco Central del Ecuador Cta. Cte. 6822003, (T)	15 281,39
2	Banco Central del Ecuador Cta. Cte. 68220120, (35% impuesto a la renta)	1,88
3	Banco Central del Ecuador Cta. Cte. 67220135, (FODI)	0,35
4	Banco Central del Ecuador Cta. Cte. 68220037, (PRAGUAS)	0,70
5	Banco Central del Ecuador Cta. Cte. 68220142, (PRAGUAS)	1,64
6	Banco Central del Ecuador Cta. Cte. 68220143, (PRAGUAS)	5,03
7	Banco Central del Ecuador Cta. Cte. 68220155, (Servicio ambiental)	195,67
8	Banco Central del Ecuador Cta. Cte. 68220097, (Maternidad gratuita)	436,22
9	Banco Central del Ecuador Cta. Cte. 68220156, (10% Agua potable)	0,16
10	Banco de Machala Sucursal Piñas, Cta. Cte. 1090738417, (Ingresos)	15 226,70
Suman:		31 149,74

Gastos al margen de objetivos institucionales

El 6 de noviembre de 2008, a través de transacción 1982, se acreditó a la Tesorera Municipal el valor de 3 400,00 USD, para que realice pagos por concepto de diferentes gastos incurridos en los actos conmemorativos para la celebración del aniversario de cantonización de Piñas.

Dentro de la documentación pertinente, se encontró la entrega de recursos económicos, por 1 200,00 USD, que no tuvieron relación con la misión y objetivos institucionales, puesto que se trató de ayudas económicas a entidades particulares y para fines que inobservan lo estipulado en los artículos 17 de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público y 468 primer inciso de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; así:

(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, USD.)

Fecha	Valor	Beneficiario	Concepto
2008-11-07	200,00	Sra. Aidita Sánchez, Representante del Club Sport "Cobras".	Ayuda económica para contratación de disco móvil para baile en la parroquia urbana "La Susana".
2008-11-06	500,00	Sr. Ángel Romero, Representante Calles Abdón Calderón y Juan León.	Ayuda económica para contratación de orquesta para la noche del 8 de noviembre en la barriada Calle Abdón Calderón y Juan León.
2008-11-06	500,00	Sr. David Martínez, Representante de la Ciudadela "Mariscal Sucre".	Ayuda económica para contratación de orquesta para la noche del 8 de noviembre en la Ciudadela "Mariscal Sucre".
Suman:	1 200,00		

Los gastos antes detallados a más de inobservar la base legal antes citada, no contaron con el respaldo presupuestario específico, incumpléndose lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control.

Lo comentado provocó que recursos económicos que debieron ser empleados para cubrir parte de las múltiples necesidades del Cantón, se hayan distraído en gastos que nada tienen que ver con los fines institucionales, incumpléndose por parte del Alcalde y Director Financiero lo contemplado en los literales h), numeral 1 y g), numeral 3, en su orden, del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Con oficio circular 009-PG-MP-09 de 31 de marzo de 2009, se comunicó del particular a los funcionarios responsables, quienes no han dado respuesta alguna.

Conclusión

Se efectuaron gastos ajenos a la misión y objetivos de la Municipalidad, por 1 200,00 USD.

Recomendación

Al Alcalde, Director Financiero y Tesorera

- 6.- Previo a autorizar tramitar y ejecutar desembolsos, se asegurarán que éstos, tengan relación con los objetivos municipales.

Convenios con el Programa de Agua y Saneamiento, (PRAGUAS).

El 12 de diciembre de 2007, la administración municipal, procedió a la entrega de anticipos contractuales a tres profesionales de la construcción, por el valor de 68 626,42 USD, recursos destinados a la construcción de unidades básicas de saneamiento en diferentes comunidades del Cantón.

Estas obras cuentan con las respectivas planillas de liquidación y las actas de entrega recepción provisional, suscritas por un profesional del Equipo Municipal de Saneamiento del PRAGUAS, matriz Quito, sin embargo contablemente se mantuvieron pendientes de liquidación, aduciendo la falta de recursos económicos que por Convenio suscrito entre la Municipalidad y el PRAGUAS, esta última debió remitir, manteniéndose en estas condiciones, pese a que estas unidades básicas de saneamiento se encuentran sirviendo a la colectividad.

En la siguiente tabla se detalla el número de unidades básicas de saneamiento contratadas en los diferentes sectores del Cantón, con la fecha en la que fueron receptadas provisionalmente:

Comunidades	Total unidades	Entrega recepción
La Chuva 31, San Roque 13, Piedra Blanca 48 y Tinajas 35	127	2008-09-30
Amarillos 50, Conchicola 40, Guayacán 19, Palosolo 68 Tahuarcocha 1.	178	2008-05-20
Piedras 27, Flores 4, El Recuerdo 14, Saracay y Centro Florida 83 y Saracay, (Tamarindo) 13.	141	2008-05-19
Suman:	446	

Lo comentado originó que obras ejecutadas y que se encuentran prestando sus servicios a la colectividad, no hayan sido descargadas contablemente, manteniéndose como anticipos no justificados por los contratistas; que por normativa contable, al 31 de diciembre de 2007, se trasladaron al Subgrupo Deudores Financieros, razón por la cual no se propuso la regulación correspondiente, habiéndose evidenciado que dentro del periodo sujeto a examen, las autoridades municipales no requirieron al PRAGUAS, el envío de los recursos necesarios para solventar estos compromisos. Se incumplió por parte del Alcalde y Asesor Jurídico, como representantes legales de la Municipalidad lo que expresa el literal a), numerales 1 y 2 respectivamente, del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

En cumplimiento con lo que determina el artículo 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, según oficio 011-PG-MP-09, de 31 de marzo de 2009, se comunicó del particular a los servidores responsables, sin que se haya receptado respuesta alguna.

Conclusión

Obras ejecutadas a través de convenio con el PRAGUAS, se encuentran sirviendo a la colectividad, sin haber sido objeto del tratamiento contable correspondiente, aduciendo que por falta de recursos que debió remitir el organismo nombrado, no fue posible su liquidación y correspondiente descargo contable.

Recomendación

Al Alcalde y Asesor Jurídico

- 7.- Como representantes legales del Gobierno Municipal de Piñas, requerirán ante los directivos del PRAGUAS, el cumplimiento de los convenios respectivos, para que este organismo remita los recursos económicos comprometidos, lo que permitirá liquidar los valores pendientes de pago.


Al Director Financiero

- 8.- Cuando sobre obras contratadas, se cuente con planillas de avance de obra y actas de entrega recepción, dispondrá a la Contadora proceda en forma oportuna al registro pertinente.

Anticipos contractuales, no fueron devengados

La Administración Municipal, otorgó a tres profesionales de la construcción valores que correspondieron a anticipos contractuales que tuvieron como objeto la realización de estudios y diseños del sistema de agua potable para diferentes sectores del Cantón, el plazo estipulado para la realización de estos estudios ya concluyó, las garantías se encuentran vencidas y no existe evidencia documental de que la Tesorera que actuó en su oportunidad, haya requerido la renovación de las mismas, excepto en un caso, sin lograr su objetivo, incumpléndose por parte de los contratistas el artículo 23 de la Codificación de la Ley de Consultoría, vigente a la fecha de contratación, (marzo y abril de 2008), base legal que expresa que es obligación del contratista mantener vigentes las garantías otorgadas, mientras que los estudios objeto del contrato, no han sido entregados oficialmente a la Municipalidad puesto que no se suscribieron las correspondientes actas de entrega recepción.

En oficios 146-08-DSPM, de 20 de octubre de 2008 y 059-09-DSPM, de 16 de marzo de 2009, el Director de Servicios Públicos, (Fiscalizador), sugirió a dos contratistas realizar algunos cambios y tomar en cuenta ciertas observaciones técnicas, lo que evidencia que en el primer caso el contratista no ha cumplido con las observaciones sugeridas hace más de cinco meses, mientras que el otro recién entregó los estudios después de nuestro corte de cuentas, (31 de enero de 2009), sin embargo se determinó que ninguno de estos contratistas entregó los estudios correspondientes a través de algún documento en el que conste la fecha de entrega para la revisión pertinente, lo que ratifica que pese al tiempo transcurrido no se han receptado oficialmente los estudios contratados.

 Los anticipos entregados y no devengados ascendieron a 38 434,70 USD, detallados a continuación:

(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, USD.)

Fecha	Concepto	Comprobante	Valor
2008-07-22	60% Elaboración de los Estudios de Diseño Integral de la Red de Distribución de la Ciudad de Piñas-Diseño Definitivo, Presupuesto, Especificaciones Técnicas, Planos Constructivos, e Impacto Ambiental.	SPI 1286	17 792,40
2008-03-04	70% Realización de los Estudios y Diseños del Sistema de Dotación de Agua Potable para Molana-Villa Elvita de la Ciudad de Piñas y Diseño de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de la Parroquia Piedras, Cantón Piñas, provincia de El Oro.	443, SPI 52	10 514,00
2008-03-04	70% Realización de los Estudios y Diseños del Sistema de Dotación de Agua Potable para Libertad-Lejanita-San Pedro, (Regional), y La Comunidad de Nueva Esperanza, Cantón Piñas, provincia de El Oro.	444, SPI 52	10 128,30
		Suman:	38 434,70

El no haberse receptado y exigido el cumplimiento en la entrega de los estudios contratados y no haber renovado las garantías respectivas, ocasionó que los recursos económicos entregados no hayan cumplido su objetivo e impidió a la entidad recuperar dichos valores.

Con oficios 007, 008 y 009-PG-MP-09, de 4 de marzo de 2009, cumpliendo lo que determina el artículo 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, se comunicó del particular a los contratistas y funcionarios correspondientes, sin que hasta la fecha de culminación de nuestras labores de campo, (31 de marzo de 2009), se haya receptado respuesta alguna.

Conclusión

Anticipos contractuales que ascendieron a 38 434,70 USD, no fueron devengados con la entrega de los estudios contratados por la falta de renovación de garantías, no se pudo recuperar los valores otorgados.


Hecho subsecuente:

Con oficio 078-09-DSPM de 6 de abril de 2009, el Director de Servicios Públicos Municipales, remitió el acta de entrega recepción definitiva, de los contratos de consultoría: "...Elaboración de Estudios de Diseño Integral de la Red de Distribución de Agua Potable de la Ciudad de Piñas" y "Estudios y Diseños Definitivos del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable para Molana-Villa Elvita de la Ciudad de Piñas y Diseño de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de la parroquia Piedras, Cantón Piñas, Provincia de El Oro...", documentos debidamente legalizados por el Alcalde, Director de Servicios Públicos, (Fiscalizador), y Contratista, actas suscritas el 25 y 31 de marzo de 2009, respectivamente, habiéndose devengado los valores anticipados de 17 792,40 USD y 10 514,00 USD, en su orden.

Según comunicación de 22 de abril de 2009, (dentro de los cinco días después de la lectura), se remitió por parte del contratista restante, el acta de entrega recepción definitiva de los estudios y diseños realizados para el "...Sistema de Abastecimiento de Agua Potable para La Libertad – La Lejanita – San Pedro, (Regional), y la Comunidad de Nueva Esperanza, Cantón Piñas, Provincia de El Oro...", documento legalizado por el Alcalde, el Director de Servicios Públicos, (Fiscalizador), y la contratista, habiéndose devengado el valor de 10 128,30 USD, que fue entregado como anticipo contractual.

Recomendación

Al Alcalde, Director Financiero, Asesor Jurídico y Tesorera

 10.- Realizarán los trámites administrativos correspondientes y amparados en el marco jurídico, ejecutaran las acciones pertinentes con la finalidad de requerir los estudios correspondientes o tratar de recuperar los valores otorgados.

Ejecución de obra, no se realizó en plazos establecidos

El 12 de junio de 2008, los representantes legales del Gobierno Municipal de Piñas, suscribieron el contrato 34-2008, para la "...*Construcción de Baterías Sanitarias en el Mercado Feria Libre de la Ciudad de Piñas...*", por el valor total de 19 986,90 USD.

Cumpliendo la cláusula cuarta del contrato en referencia, a través de transacción 1151 de 11 de julio 2008, se transfirió a la cuenta del contratista 9 993,45 USD, correspondiente al anticipo, recursos que representaron el 50 % del valor total del contrato.

Según la cláusula sexta del contrato, el plazo para la ejecución de la obra fue de 75 días calendario a partir de la entrega del anticipo, es decir esta obra debió ser entregada el 24 de septiembre de 2008, sin embargo hasta la fecha de culminación de nuestras labores de campo, (31 de marzo de 2009), han transcurrido 180 días aproximadamente y la obra no ha sido concluida; las garantías no fueron renovadas por el contratista, aspecto que no fue controlado por la ex Tesorera, incumpléndose lo contenido en el artículo 76 de la Ley de Contratación Pública y los artículos 74 y 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, además se inobservó por parte del Director Financiero y la servidora antes nombrada lo que expresan los literales b) y c), numeral 3 del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

La cláusula décima del contrato expresa que la fiscalización será realizada por el Gobierno Municipal de Piñas, a través de la Dirección de Planificación, sin embargo el titular de esta dependencia no puso en conocimiento de las autoridades municipales esta novedad, por lo que a nuestro requerimiento presentó el oficio 065-2009-DP-PM, de 31 de marzo de 2009, al cual adjuntó una planilla de avance de trabajo, donde se pudo determinar que los valores entregados al contratista en calidad de anticipo, se encuentran devengados en su totalidad, presentando rubros ejecutados que permiten evidenciar que la obra se encuentra con un avance aproximado del 90%.

Ante los hechos comentados las autoridades municipales, no han tomado ninguna decisión al respecto.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, se comunicó del particular al contratista según oficio 010-PG-MP-09, de 17 de marzo de 2009, sin haberse receptado respuesta alguna.

Conclusión

Ejecución de obra no se cumplió en plazos establecidos, el valor de 9 993,45 USD, entregado como anticipo ha sido devengado en obra, las garantías correspondientes no fueron renovadas y el avance de los trabajos se encuentra en un 90%.

Recomendación

Al Alcalde

- 10.- Ejecutará las acciones pertinentes con la finalidad de requerir al contratista la terminación de la obra, en los términos más favorables a los intereses municipales, caso contrario tomará la decisión de dar por terminada la relación contractual por incumplimiento de sus cláusulas.

Al Director de Planificación

- 11.- Cuando actúe como fiscalizador en ejecución de obras, deberá comunicar a las autoridades municipales con la oportunidad necesaria las novedades presentadas, con la finalidad de que se tomen las acciones correctivas dentro de las fechas y plazos correspondientes.

Anticipos de Fondos

5 Titulo
El saldo contable de este Subgrupo al 31 de enero de 2009, ascendió a 73 909,49 USD, el mismo que fue objeto de regulaciones crédito por 44 000,00 USD, que correspondió al hecho que se comenta a continuación, por lo que se obtuvo un saldo regulado de 29 909,49 USD, el mismo que a esa fecha constituyó el saldo de auditoría.

Justificación de valores, no fue registrada contablemente

Durante los meses de julio y agosto de 2008, se realizaron anticipos de fondos a la Tesorera de la entidad, por 44 000,00 USD, con cargo a la celebración de las festividades cantonales de Piñas.

Para el descargo respectivo, los justificativos fueron entregados a Contabilidad a través de cuatro comunicaciones de 28 de noviembre de 2008, pese a ello no se contabilizaron en su oportunidad, documentación que luego del control respectivo, no reflejaron novedades reportables, por lo se propuso la regulación correspondiente, cuyo detalle se presenta en la información financiera que forma parte del presente informe, (Anexo 2).

Lo comentado, originó que el saldo correspondiente al Subgrupo Anticipos de Fondos, se encuentre sobrestimado en el valor antes indicado, se incumplió por parte de la Contadora lo expuesto en los literales a), b) y c), numeral 3 del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.


Cumpliendo lo establecido en el artículo 90 de la ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, según oficio 012-PG-MP-09, de 31 de marzo de 2009, se comunicó a los servidores responsables, quienes no dieron respuesta alguna.

Conclusión

Documentación que justificó la utilización de valores entregados en calidad de anticipos, no fue registrada contablemente, situación que ocasionó que el subgrupo correspondiente se presente sobrevalorado en 44 000,00 USD.

Recomendación

Al Director Financiero

- 
- 12- Dispondrá a la Contadora General, que una vez realizado el control respectivo, proceda a efectuar el registro contable de los justificativos presentados con cargo a valores anticipados, con la oportunidad requerida, lo que permitirá generar información financiera que refleje la realidad institucional.

Cuentas por Cobrar

Este Subgrupo al 31 de enero de 2009 presentó un saldo contable de 112 729,36 USD, el cual se mantuvo y a la fecha indicada constituyó el saldo de auditoría.

Bienes de Administración

El saldo de este Subgrupo al 31 de diciembre de 2009, ascendió a 1 266 152,23 USD, el mismo que fue objeto de regulación crédito por 7 356,36 USD, correspondiente a bienes rematados durante el transcurso del año 2008, y que no fueron descargados contablemente, obteniéndose a esta un saldo regulado de 1 258 795,87 USD.

Bienes que fueron rematados, se mantuvieron registrados contablemente

Durante el año 2008, la entidad procedió a realizar los procedimientos administrativos para dar de baja algunos bienes, cuyo mantenimiento resultó oneroso frente a su utilidad.

Este procedimiento administrativo se desarrolló cumpliendo todas las formalidades administrativas establecidas en el Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, procediéndose en algunos casos al remate respectivo y en otros a la venta directa.

Los activos que fueron objeto de los procedimientos en referencia, ascendieron al valor de 7 356,36 USD, descritos en la siguiente tabla:

(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, USD)

Descripción	Rubro	Fecha	
		Remate o venta	Valor
Motoniveladora Caterpillar Motor R1738.	Maquinaria y Equipo	2008-04-23	1 922,75
Retroexcavadora CASE 68DG Mod. 1980	Maquinaria y Equipo	2008-04-08	1 454,63
Concretera Marca BRIGGS, Motor 10 HP	Maquinaria y Equipo	2008-03-18	40,86
Volquete SCANIA, Año 1986, Motor 3049026	Vehículos	2008-03-18	1 773,18
Camión Marca HINO KB, Año 1982 Motor 62671EB300	Vehículos	2008-04-08	2 164,94
		Suman:	7 356,36

Los bienes antes señalados fueron oficialmente adjudicados y físicamente entregados a sus beneficiarios, a través de las correspondientes actas de entrega recepción, sin embargo no fueron descargados de los registros contables, situación que ocasionó que el saldo de este Subgrupo, se haya presentado sobrestimado en el valor antes indicado, por lo que se propuso la regulación correspondiente, cuyo detalle se presenta en la información financiera que forma parte del presente informe, (Anexo 2).

Se incumplió por parte del Director Financiero y Contadora lo contenido en los literales a), c) y d), numeral 3 del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Cumpliendo lo expresado en el artículo 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, a través de oficio 013-PG-MP-09, de 31 de marzo de 2009, se comunicó a los servidores responsables, sin haberse receptado respuesta alguna.

Conclusión

Bienes que fueron objeto de remate y venta directa, adjudicados y entregados físicamente a sus beneficiarios, se mantuvieron registrados contablemente, situación que generó que el saldo correspondiente a este Subgrupo se presente sobrevalorado en 7 356,36 USD.

Recomendación

Al Director Financiero

- 13.- Luego de haberse cumplido los trámites administrativos respecto de la baja de bienes institucionales, remitirá a la Contadora las actas debidamente legalizadas para que se proceda al registro contable, lo que permitirá a la administración municipal generar información financiera que refleje la realidad institucional.

A la Contadora

- 14.- Cuando la entidad realice trámites administrativos que tengan relación directa con la variación del patrimonio municipal, requerirá la documentación pertinente con la finalidad de proceder al oportuno registro contable.

Cuentas por Pagar

Al 31 de enero de 2009, el saldo de este Subgrupo ascendió a 81 671,30 USD, el mismo que no fue objeto de regulación alguna, por lo que se mantuvo y a la fecha indicada constituyó el saldo de auditoría.

Econ. Elizabeth Castillo de Coronel,
Delegada Provincial de Contraloría en El Oro, (e).

Anexo 1

Detalle de los funcionarios relacionados

Nombre	Cargo	Período	
		Desde	Hasta
Sr. Jaime Wilson Granda Romero	Alcalde	2000-08-10	A la fecha
Ing. Marlon Amable Arias Rojas	Concejel	2007-01-05	A la fecha
Sr. Fausto Erasmo Espinoza Toro	Concejel	2005-01-05	A la fecha
Lic. María Estilita Feijóo Feijóo	Concejel	2005-01-05	A la fecha
Sr. José Luis Gallardo Moscoso	Concejel	2007-01-05	A la fecha
Sr. Walter Arturo Loayza Pontón	Concejel	2007-01-05	A la fecha
Sra. Jenny María Romero Añazco	Concejel	2000-08-10	A la fecha
Sr. Marlon Darwin Sánchez Celi	Concejel	2005-01-05	A la fecha
Dr. José Francisco Aguirre Murillo	Procurador Síndico	2000-08-14	A la fecha
Lic. Elba Lorena Morales Loayza	Secretaria General	2000-08-14	2008 12 02
	Jefe de Recursos Humanos	2008-12-03	A la fecha
Srta. Milena Isabel Mora	Secretaría General	2008-12-10	A la fecha
Dr. Marco Rodrigo Feijóo Valarezo	Director Financiero	2000-08-14	A la fecha
Sra. Martha Teresita Barnuevo Barnuevo	Contadora	1974-10-01	A la fecha
Lic. Mayra Patricia Valarezo Jaramillo	Tesorera	2005-05-02	2008 12 05
	Asistente de Recaudación	2008-12-08	2009 01 06
	Pro- Secretaria	2009-01-09	A la fecha
Srta. Gianella María Loayza Loayza	Tesorera	2008-12-12	A la fecha
Lic. Lucrecia María Jiménez Calva	Recaudadora	2000-09-18	A la fecha
Sr. Luis Alfredo Vega Macas	Guardalmacén	2004-01-12	2008 04 29
	Jefe de Cultura y Comunicaciones	2008-04-30	A la fecha
Sr. Diego Rodrigo Romero Valarezo	Guardalmacén	2008-05-05	A la fecha
Ing. Boanerges Alfredo Pineda Suárez	Director de OO. PP.MM.	2005-01-12	2008 07 15
Ing. José Isaias Zambrano Coronado	Director de OO. PP. MM.	2008-10-13	A la fecha
Arq. Gonzalo Édison Cordero Muñoz	Director Planificación	2003-04-21	A la fecha
Ing. Juan Segundo Escalante Fernández	Director Servicios Públicos	2001-01-03	A la fecha

A la fecha: Se refiere al corte de cuenta, 31 de enero de 2009.

Anexo 2

Información Financiera
Movimiento del subgrupo:
Anticipos de Fondos

(En dólares los Estados Unidos de Norteamérica, USD.)

	Debe	Haber
Saldo al 30 de septiembre de 2007	204 922,95	
Ingresos y egresos:		
Del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2007	92 302,39	227 932,85
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008	1 223 934,18	1 179 707,11
Del 1 al 31 de enero de 2009	16 786,00	56 396,07
Saldo contable al 31 de enero de 2009		73 909,49
<u>Suman iguales:</u>	<u>1 537 945,52</u>	<u>1 537 945,52</u>
Regulación del saldo:		
Saldo contable al 31 de enero de 2009	73 909,49	
Se egresa el valor correspondiente a los justificativos presentados el 28 de noviembre de 2008, por la Ex Tesorera, los mismos que fueron objeto del control pertinente en el presente examen, documentación que reposa en Contabilidad.		44 000,00
Saldo regulado al 31 de enero de 2009		29 909,49
<u>Suman iguales:</u>	<u>73 909,49</u>	<u>73 909,49</u>
Presentación del saldo:		
Saldo regulado al 31 de enero de 2009	29 909,49	
Anticipos a Servidores Públicos		12 396,07
Anticipos a Contratistas		16 786,00
Fondos de Reposición		500,00
Egresos por Recuperar Banco del Estado, BEDE.		227,42
<u>Suman iguales:</u>	<u>29 909,49</u>	<u>29 909,49</u>

Movimiento del subgrupo:

Bienes de Administración

(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, USD.)

	Debe	Haber								
Saldo al 30 de septiembre de 2007	1 074 884,78									
Ingresos y egresos:										
Del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2007	15 970,00	0,00								
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008	175 297,45	0,00								
Del 1 al 31 de enero de 2009	0,00	0,00								
Saldo contable al 31 de enero de 2009		1 266 152,23								
<u>Suman iguales:</u>	<u>1 266 152,23</u>	<u>1 266 152,23</u>								
Regulación del saldo:	Debe	Haber								
Saldo Contable al 31 de enero de 2009	1 266 152,23									
Se egresa los valores que correspondieron a los bienes que fueron rematados y vendidos directamente, en el transcurso del año 2008. así:		7 356,36								
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">CONCEPTO:</th> <th style="text-align: left;">Valor USD.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Maquinaria y Equipo</td> <td style="text-align: right;">3 418,24</td> </tr> <tr> <td>Vehículos</td> <td style="text-align: right;">3 938,12</td> </tr> <tr> <td>Suman:</td> <td style="text-align: right;">7 356,36</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO:	Valor USD.	Maquinaria y Equipo	3 418,24	Vehículos	3 938,12	Suman:	7 356,36		
CONCEPTO:	Valor USD.									
Maquinaria y Equipo	3 418,24									
Vehículos	3 938,12									
Suman:	7 356,36									
Saldo regulado al 31 de enero de 2009		1 258 795,87								
<u>Suman iguales:</u>	<u>1 266 152,23</u>	<u>1 266 152,23</u>								
Presentación del saldo:										
Saldo regulado al 31 de enero de 2009	1 258 795,87									
Mobiliario		14 737,43								
Maquinaria y Equipos		405 425,54								
Vehículos		471 016,75								
Herramientas		7 952,29								
Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos		56 821,06								
Bienes Artísticos y Culturales		22 350,06								
Libros y Colecciones		8 961,96								

Gobierno Municipal de Piñas
Informe de examen especial

Partes y Repuestos		15 660,45
Terrenos		162 570,05
Edificios Locales y Residencias		169 300,06
Depreciación, (-).		75 999,78
<u>Suman iguales:</u>	<u>1 258 795,87</u>	<u>1 258 795,87</u>



GOBIERNO MUNICIPAL DE PIÑAS

El Oro - Ecuador

CALDIA

0226-2009-ACP.
Piñas, mayo 7 de 2009

Economista
Elizabeth Castillo de Coronel
DELEGADA PROVINCIAL DE CONTRALORIA EN EL ORO,
Machala.

De mis consideraciones

En la reunión de trabajo llevada a cabo el 22 de abril de 2009, con los señores CPA. Germi Vega Machuca y Sr. Ricardo Guerrero Jaramillo, Suplente y Jefe de Equipo de la Delegación Provincial de Contraloría en El Oro, quienes tuvieron bajo su responsabilidad la ejecución del examen especial a los subgrupos: Disponibilidades, Anticipos de Fondos, Cuentas por Cobrar, Bienes de Administración y Cuentas por pagar de esta Institución, por el periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2007 y el 31 de enero de 2009, conjuntamente con los señores Dr. Marco Feijóo Valarezo, Director Financiero; Ing. Juan Esteban Fernández, Director de Servicios Públicos; Dr. José Aguirre Murillo, Procurador Jurídico; Arq. Gonzalo Gordon Muñoz, Director de Planificación y Sra. Martha Barnuevo Barnuevo, Contadora General, se analizaron las recomendaciones formuladas, las que se dio a conocer en la lectura del borrador del informe, el 15 de abril del año 2009.

Una vez que las recomendaciones han sido ampliamente discutidas, las cuales consideramos aplicables, puesto que ayudan a mejorar los procedimientos administrativos y financieros, a fin de que permitan cumplir con las metas y objetivos institucionales.

Producto de estas reuniones se ha elaborado el plan de implementación de las recomendaciones, que además de haber sido suscrito por los funcionarios involucrados no se ha cumplido en las condiciones y plazos previstos, de ser necesario, se debe dar seguimiento pertinente.

Atentamente


Jaime Granda Romero
ALCALDE DEL CANTÓN PIÑAS.



Gobierno Municipal de Piñas
Cronograma de cumplimiento de aplicación de las recomendaciones

No.	Recomendación	2009				Responsables
		Abril	Mayo	Junio	Julio	
1	Cumplirá y dispondrá que las recomendaciones propuestas por auditoría, sean consideradas por los servidores a quienes están dirigidas, lo que permitirá mejorar las acciones, procedimientos y registros que constituyen el sistema de control interno.	X	X	X		Alcalde y Funcionarios responsables (90 Días)
2	Procederá a realizar un análisis sobre los movimientos registrados en las diferentes cuentas corrientes bancarias que mantiene la entidad, con la finalidad de identificar y mantener las estrictamente necesarias.	X	X	X		Director Financiero (90 días)
3	Con la finalidad de precautelar y garantizar los recursos de la entidad, dispondrá a los servidores que por el desempeño de sus funciones están obligados a prestar caución, lo hagan en coordinación con la Dirección Financiera y Jefatura de Personal, quienes deberán destinar los recursos económicos requeridos y tramitar la contratación de la póliza correspondiente.	X	X	X		Al Alcalde (90 días)
4	En forma conjunta diseñarán los formularios y registros para la administración adecuada de los vehículos y maquinaria, lo que permitirá contar con la información que evidencia su correcta administración.	X	X	X		Al Director Financiero y Director de Obras Públicas (90 días)
5	Dispondrá al Director Financiera, cumplir con la matriculación total del parque automotor y contratar los seguros, SOAT y contra accidentes, robos, etc., para lo cual deberá asignar los recursos necesarios.	X	X			Al Alcalde (60 días)

6	Previo a autorizar tramitar y ejecutar desembolsos, se asegurará que éstos tengan relación con los objetivos municipales.	X	X	X	X		Al Alcalde Director Financiero y Tesorera (90 días)
7	Como representantes legales del Gobierno Municipal de Piñas, requerirán ante los directivos del PRAGUAS, el cumplimiento de los convenios respectivos, para que este organismo remita los recursos económicos comprometidos, lo que permitirá liquidar los valores pendientes de pago.	X	X	X	X		Al Alcalde Asesor Jurídico (120 días)
8	Cuando sobre obras contratadas, se cuente con planillas de avance de obra y actas de entrega recepción, dispondrá a la Contadora proceda en forma oportuna al registro pertinente.	X	X				Al Director financiero (60 días)
9	Realizarán los trámites administrativos correspondientes y amparados en el marco jurídico, ejecutaran las acciones pertinentes con la finalidad de requerir los estudios correspondientes o tratar de recuperar los valores otorgados.	X	X	X	X		Al Alcalde Director Financiero Asesor Jurídico y Tesorera (120 días)
10	Ejecutarán las acciones pertinentes con la finalidad de requerir al contratista la terminación de la obra, en los términos más favorables a los intereses municipales, caso contrario tomará la decisión de dar por terminada la relación contractual por incumplimiento de cláusulas.	X	X				Al Alcalde (30 días)
11	Cuando actúe como fiscalizador en ejecución de obras, deberá comunicar a las autoridades municipales con la oportunidad necesaria las novedades presentadas, con la finalidad de que se tomen las acciones correctivas pertinentes dentro de las fechas y plazos correspondientes.	X	X	X	X		Director de Planificación (120 días)
12	Dispondrá a la Contadora General, que una vez realizado el control respectivo, proceda a efectuar el registro contable de los justificativos presentados con cargo a fondos anticipados, con la oportunidad requerida, lo que permitirá generar información financiera que refleje la realidad institucional.	X					Al Director Financiero (30 días)

13	Luego de haberse cumplido los trámites administrativos respecto de la baja de bienes, remitirá a la Contadora las actas debidamente legalizadas para que se proceda al registro contable, lo que permitirá a la administración municipal generar información financiera que refleje la realidad institucional.	X	X	X			Al Director Financiero (90 días)
14	Cuando la entidad realice trámites administrativos que tengan relación directa con la variación del patrimonio municipal, requerirá la documentación pertinente con la finalidad de proceder al oportuno registro contable.	X	X	X			A la Contadora (90 días)